

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24-06-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. La apoderada de la parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación incluyendo costas y agencias en derecho.
2. Cancelar las medidas decretadas y practicadas.
3. Se ordene al secuestre la entrega del vehículo de placas RJN 238 al señor ANDRES FELIPE VILLA CASTRO CC. 75.068.598
4. Renuncian a términos
5. No existe embargo de remanentes
6. Existe bien secuestrado

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1386

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA AUTOS LA AVENIDA S.A.  
DEMANDADA: SANDRA JANET BOTERO BOTERO  
RADICADO: 170014003002-2021-00564-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
- 3.- Notificar al secuestre CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA informándole que ha cesado sus funciones como tal ordenándole la entrega del vehículo de placas RJN 238 al señor ANDRES FELIPE VILLA CASTRO CC. 75.068.598.
- 4.- Se le fijan como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia la suma de: \$200.000. los cuales corren por cuenta del demandante, pues la solicitud de terminación del proceso fue por pago total de la obligación, incluida costas.
- 4.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria